DICTAMEN N° 525

REF: E7-2020-1769-A proyecto dto. s/modificación objeto convenio Fideicomiso de Seguridad.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

De mi consideración:

Arriba a este organismo asesor el expediente de referencia inicializado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, a efectos de emitir dictamen respecto al adjunto proyecto de decreto que propicia la modificación del Fideicomiso Seguridad Vial del Chaco, constituido por decreto N° 1214/2010, administrado por Fiduciaria del Norte, según decreto N° 180/2019 y revistiendo el ministerio interviniente, el carácter de fiduciante-beneficiario.

En su art. 1°, propicia la modificación del objeto del mencionado fideicomiso, dejando establecido dentro del objeto y finalidad del mismo que: *"la transferencia de la propiedad fiduciaria de los bienes fideicometidos se realiza a los efectos de que el fiduciario tenga a su cargo, directamente, o por medio de terceros habilitados, terceros contratados y/o autorizados a tal fin, la adquisición, administración y disposición de los bienes presentes y futuros que integran el patrimonio fideicometido con destino al sostenimiento del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco, comprendiendo la efectivización de pagos, adquisición de equipamientos, financiamiento del mantenimiento de bienes afectados a la seguridad pública y atención de las necesidades operativas y funcionales de toda la estructura organizativa dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, quedando facultado el fiduciario al desarrollo de toda actividad que fuera necesaria para la consecución del objeto del fideicomiso"*.

En su art. 2º, propicia la modificación de la denominación del mismo, pasando a llamarse: "Fideicomiso de Seguridad

COPIA DIGITAL

Pública del Chaco" y, en su art. 3º, aprueba el modelo de adenda, que como anexo I se adjunta y forma parte del adjunto proyecto de decreto.

I. A fs. 59 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular al proyecto bajo análisis. A fs. 61 obra intervención de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, a fs. 63 se agrega intervención de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación y Economía.

II. Ahora bien, del análisis del fundamento del acto traído a consideración, se desprende que a fin de lograr el desarrollo armónico y estable en los distintos sectores provinciales, el Estado Provincial entiende pertinente el incremento y desarrollo de medidas, como así también, programas en materia de fortalecimiento institucional y operativo de diferentes organismos y/o reparticiones del Estado, los cuales no se encuentran contempladas en el alcance del objeto actual del fideicomiso.

Por otro lado, dada la nueva estructura asignada al Ministerio de Seguridad y Justicia mediante decreto Nº 602/2020, surge la necesidad de propiciar una modificación del objeto del mencionado fideicomiso creado por decreto Nº 1214/2020, fortaleciendo de esta manera el accionar del ministerio fiduciante en pos de su gestión y funcionamiento.

Por ello, habiendo intervenido las oficinas preopinantes, sin objeciones que formular al proyecto traído a consideración, esta asesoría general, no tiene objeciones de índole legal que formular a la viabilidad del acto, no obstante se sugiere que, previo a su suscripción, se revise la redacción del mismo, como así también, se incluya en el art. 1º que se modifica el objeto del fideicomiso establecido en el art. 1º del decreto Nº 1214/2020 y en el Anexo al mismo III) Tercera. Objeto del Contrato de Fideicomiso. III.i. del Fideicomiso de Seguridad Vial constituido por el citado decreto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

03-11-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL